

25/ 705.250-93	MJA HSU SHANG, de Logroño.— R-87-5471 enero a diciembre. 1.986	186.121,—	25/ 708.330-59	NOUSIA NGING, de Logroño.— R-87-5684 septiembre a diciembre. 1.986	62.040,—
26/ 705.302-38	JESUS RUIZ JIMENEZ, de Logroño.— R-87-5474 enero a diciembre. 1.986	185.121,—	25/ 709.340-69	ANGEL PELARDA MALLABRES, de Calahorra.— R-87-5627 enero a diciembre. 1.986	185.121,—
26/ 705.320-56	JOSE TAHAYO HIDALGO, de Calahorra.— R-87-5477 enero a diciembre. 1.986	185.121,—	26/ 708.472-07	JOSE A. SAAVEDRA GARCIA, de Logroño.— R-87-5697 enero a diciembre. 1.986	185.121,—
25/ 705.324-60	JUAN VALENCIA ORTUÑO, de Logroño.— R-87-5478 junio a diciembre. 1.986	62.040,—	26/ 708.545-80	JUANA HERNANDEZ LOPEZ, de Logroño.— R-87-5706 enero a diciembre. 1.986	186.121,—
26/ 705.975-33	JESUS JIMENEZ JIMENEZ, de Lardero.— R-87-5523 octubre a diciembre. 1986	46.530,—	26/ 708.555-90	JOSE JIMENEZ BERANGO, de Rincón de Soto.— R-87-5708 enero a diciembre. 1.986	185.121,—
26/ 706.930-17	LUIS ANTONIO ALFONSO, de Logroño.— R-87-5559 enero a diciembre. 1.986	186.121,—	26/ 708.613-91	FRANCISCO JIMENEZ RIVERA, de Sta. Domingo.— R-87-5727 septiembre a diciembre. 1.986	62.040,—
26/ 707.863-77	MANUEL MEQUINO RAMIREZ, de Logroño.— R-87-5635 enero a diciembre. 1.986	186.121,—	25/ 709.083-36	JUAN JOSE ELCCARO BASURGO, de Casalarreina.— R-87-5776 enero a diciembre. 1986	186.121,—
26/ 707.869-83	EDELQUIRO MUNIN BRAVO, de Ezcaray R-87-5637 enero a diciembre. 1.986	186.121,—			
26/ 707.975-92	ANGELES SENSO LAZARO, de Aldeanueva.— R-87-5647 agosto a diciembre. 1.986	77.550,—			
25/ 709.255-92	FERDINAND BADER KRUT, de Logroño.— R-87-5673 enero a diciembre. 1.986	185.121,—			

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 14 de enero de 1988.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública de los padrones de diversas tasas

III.C.104

Se exponen al público los siguientes padrones municipales:

— Anexo de altas en el Padrón del Impuesto de Circulación, por los vehículos que han causado alta en el segundo semestre del año 1987.

— Censo Canino correspondiente al año 1987.

Se exponen al público por término de quince días para examen y reclamaciones por interesados legítimos, con los siguientes apercebimientos:

- Excepto en los casos en que sea preceptiva la notificación por liquidación, el presente anuncio tienen el carácter de notificación colectiva.
- Los afectados o interesados pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de información pública, ante este mismo Ayuntamiento, que tendrá el carácter de previo al Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro que vienen convenir a su Derecho.

Período de cobranza: En voluntaria: Desde el día 25 de enero hasta el día 31 de marzo del corriente año de 1988.

Dado en Alfaro, a 18 de enero de 1988.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Exposición pública de los Padrones de diversas tasas III.C.93

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de enero de 1988 aprobó los padrones, que seguidamente se relacionan, correspondientes todos ellos al año 1987:

- Abastecimiento de agua potable a domicilio (3º y 4º trimestre).
- Desgüe de canalones a la vía pública.
- Arbitrio sobre perros.
- Tránsito de animales.
- Impuesto sobre la publicidad.
- Rodaje y arrastre de vehículos.

Dichos padrones quedan expuestos al público por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ausejo, a 15 de enero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública de la modificación de tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana III.C.94

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1987, aprobó, inicialmente, la modificación de los tipos de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar las cuotas de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana, según autoriza la Ley 2/1987, de 11 de diciembre.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes,

permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, de conformidad con el art. 189,2 del Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Baños de Río Tobía, a 15 de enero de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del Índice de precios unitarios del valor corriente en venta de los terrenos III.C.95

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1987, aprobó, inicialmente, el índice de precios unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, estableciendo al efecto las zonas que ha juzgado preciso.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con el art. 189,2 del Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Baños de Río Tobía, a 15 de enero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Aprobación definitiva de la Ordenanza nº 7 de Contribuciones Especiales III.C.89

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de exposición al público del acuerdo de aprobación de Ordenanza nº 7, de Contribuciones Especiales se procede a la publicación íntegra de dicha Ordenanza dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190.1 Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

ORDENANZA FISCAL Nº 7 DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

I.— Fundamento, hecho imponible y obligación de contribuir.

Artículo 1.— Conforme a lo previsto en el Título VIII, Capítulo III, Sección 4ª del Real Decreto Legislativo 781/86, podrán aplicarse Contribuciones Especiales, con arreglo a lo previsto en la presente Ordenanza, para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios, siempre que a consecuencia de aquellas o de éstos, además de atender al interés común o general, se beneficie especialmente a personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta.

El aumento de valor de determinadas fincas como consecuencia de tales obras o servicios tendrá, a estos efectos, la consideración de beneficio